



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE TURISMO Y
DESARROLLO ECONÓMICO
SECCIÓN:
NUM. DE OFICIO: STYDE/15/2016
EXPEDIENTE:

Cuernavaca, Morelos., 01 de septiembre de 2016

Licenciado
José Francisco Trauwitz Echeguren
Director General de la Comisión
Estatad de Mejora Regulatoria
Av. Río Mayo 1100, Plaza el Campanario, Colonia Vista Hermosa
Presente.

De conformidad con lo establecido en el Convenio de Coordinación en Materia de Mejora Regulatoria celebrado entre la CEMER y el Ayuntamiento de Cuernavaca, de fecha 15 de abril de 2013 y con fundamento en los artículos 1, 3, 5, 13, 14 fracción III; 35 fracción IV; 49, 50, 51 y 60 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos; envío a usted el acuerdo:

SO/AC-112/11-VII-2016, que aprueba la revocación del Acuerdo SO/AC-112/11-VII-2016; asimismo, integra el Comité de Transparencia del Municipio de Cuernavaca, Morelos y establece la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.

Lo anterior a efecto de emitir la exención de la elaboración del Manifiesto de Impacto Regulatorio, con la finalidad de que pueda ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Morelos "Tierra y Libertad".

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva dar al presente, me despido enviándole un cordial saludo.

Al contestar este oficio citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.

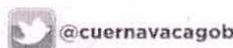
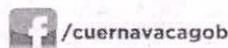


Atentamente

L.C. Shajid Armande López Bravo
Director de Mejora Regulatoria
Ayuntamiento de Cuernavaca



Calle Motolinía No. 2, Centro Histórico Cuernavaca, Morelos C.P. 62000 Tel. 329.55.00
www.cuernavaca.gob.mx



COPIA CERTIFICADA

ACUERDO SO/AC-112/11-VIII-2016



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-112/11-VIII-2016

CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 15, 17, 38, FRACCIÓN III: 41, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, establecen que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, representativo y popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, susceptible de derechos y obligaciones.

Que con fundamento en lo dispuesto por la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos y con el propósito de establecer unidades responsables para atender y gestionar las solicitudes de acceso a la información, en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 25 de febrero del año en curso, fue aprobado el Acuerdo SO/AC-36/25-II-2016, mediante el cual se instala "La Unidad de Información Pública" y se integra "El Consejo de Información Clasificada del Municipio de Cuernavaca, Morelos".

Que con fecha 27 de abril del presente año, en el ejemplar número 5392 fue publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, con la que se abrogó la Ley de Información Pública, Estadística y





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-112/11-VIII-2016

Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, publicada el 27 de agosto de 2003.

Que al abrogarse la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, las causas que motivaron la aprobación del Acuerdo SO/AC-36/25-II-2016, han desaparecido; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; y 73 del Reglamento Interior del Cabildo de Cuernavaca, Morelos, este Ayuntamiento ha decidido revocar el Acuerdo antes referido para emitir uno acorde con la normatividad vigente, para integrar un Comité de Transparencia y establecer una Unidad de Transparencia.

Que para la emisión del Acuerdo, es necesario mencionar que la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, en materia de derecho de acceso a la información, transparencia y rendición de cuentas, es reglamentaria de los artículos 2º y 23-A, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; asimismo, tiene por objeto establecer los principios y procedimientos para garantizar el derecho humano de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, Órganos Autónomos, Partidos Políticos, Fideicomisos, fondos públicos y Municipios; así como, de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el Estado de Morelos.

Que el artículo 12, fracciones I y II de la ley en comento, establece que los sujetos obligados deberán constituir el Comité de Transparencia y la Unidad de Transparencia y vigilar su correcto funcionamiento de acuerdo a la normatividad interna; por lo que, en las Unidades de Transparencia, deberán designar a los titulares que dependan directamente del titular de los sujetos obligados y que preferentemente cuenten con experiencia en la materia; es decir, en el caso de este Ayuntamiento, es facultad del Presidente Municipal, designar al Titular de la Unidad de Transparencia.



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-112/11-VIII-2016

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, en su artículo 22 dispone que el Comité de Transparencia, estará integrado por un número impar, conformado de la manera siguiente: I. El titular de la entidad pública, con carácter de Presidente; II. Un coordinador del Comité que será designado por el titular de la entidad pública de entre los servidores públicos adscritos, con nivel de jerarquía mínimo de Jefatura de Departamento o equivalente; III. Un secretario técnico que será designado por el titular de la entidad pública; IV. El Titular de la Unidad de Transparencia, y V. El titular de la contraloría interna u órgano de control interno. Por lo que, es importante que este Ayuntamiento designe a los funcionarios que desempeñarán las funciones del Comité propiamente establecidas en la Ley.

Que aunado a lo anterior, el artículo 26 de la antes referida Ley, dispone que los titulares de los sujetos obligados mediante Acuerdo que deberá publicarse en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", establecerán una Unidad de Transparencia, que contará con el presupuesto, personal, apoyo técnico e instalaciones necesarias para realizar sus funciones; procurando que quien funja como responsable tenga conocimiento de la materia y preferentemente se encontrará certificado en los estándares de competencia; además, el titular de la unidad dará trámite a las solicitudes de acceso a la información y realizará los procedimientos internos necesarios para la atención de las solicitudes y fomentará la transparencia y accesibilidad al interior del Municipio.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien en expedir el siguiente:

ACUERDO
SO/AC-112/11-VIII-2016

QUE APRUEBA LA REVOCACIÓN DEL ACUERDO NÚMERO SO/AC-36/25-II-2016; ASIMISMO, INTEGRA EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS Y ESTABLECE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS.





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-112/11-VIII-2016

ARTÍCULO PRIMERO.- En términos de los considerandos del presente Acuerdo se aprueba la revocación del Acuerdo número SO/AC-36/25-II-2016, emitido con fecha veinticinco de febrero del año dos mil dieciséis.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se integra el Comité de Transparencia del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para quedar de la manera siguiente:

- I.- El Presidente Municipal Constitucional de Cuernavaca, Morelos, quien presidirá el Comité;
- II.- El Titular de la Secretaría del Ayuntamiento, como Coordinador;
- III.- El Titular de la Secretaría de Asuntos Jurídicos, como Secretario Técnico;
- IV.- El Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos; y
- V.- El Titular de la Contraloría Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- Se establece la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, con los enlaces de cada una de las Dependencias y Entidades de la Administración Municipal; designando como Coordinador al Titular de la misma; quien será nombrado por el Presidente Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- La Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, estará ubicada en calle Motolinía número 2, Colonia Centro Histórico de esta Ciudad, C.P. 62000; con un horario de atención al público de las 8:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, con las líneas telefónicas disponibles: (777) 329-44-34, Ext. 4434 y 4489.

ARTÍCULO CUARTO.- Se instruye a las Secretarías del Ayuntamiento; de Asuntos Jurídicos; a la Unidad Transparencia del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos; y demás Dependencias y Áreas Administrativas de la Administración Pública Municipal, para que en el ámbito de sus atribuciones, den cumplimiento a las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo.





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-112/11-VIII-2016

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Cabildo de Cuernavaca.

SEGUNDO.- Se abrogan los Acuerdos; así como, los ordenamientos de carácter municipal que se opongan al presente Acuerdo.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de Asuntos Jurídicos, realice las modificaciones correspondientes a la Reglamentación Municipal vigente.

CUARTO.- Remítase copia certificada del presente Acuerdo al Instituto Morelense de Información Pública y Estadística (IMIPE), para los efectos legales que correspondan.

QUINTO.- La Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, iniciará sus funciones como tal a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

SEXTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Dado en el salón de Cabildo "José María Morelos y Pavón" en la ciudad de Cuernavaca Morelos a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA
CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO
SÍNDICO MUNICIPAL
DENISSE ARIZMENDI VILLEGAS
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE
CUERNAVACA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
GUILLERMO ARROYO CRUZ



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-112/11-VIII-2016

En consecuencia remítase al Ciudadano Cuauhtémoc Blanco Bravo, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA

Cuauhtémoc Blanco

CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO



EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

GUILLERMO ARROYO CRUZ SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO 2016-2018

